

RESOLUCIÓN N° **0096** DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0093 DE 2023

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades y constitucionales y en especial las conferidas por el artículo 209, 211 y 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 la Ley 1551 de 2012, artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que - *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.* -
2. El numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece que es atribución del Alcalde, entre otras, el dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
3. Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone que corresponde al Alcalde en relación con la Administración Municipal, el - *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo...* -
4. Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9 establece que "*Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias*".
5. Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, al señalar los requisitos de delegación dispone que "*En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinara la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren*".
6. Que mediante Resolución número 1890 del 25 de septiembre del 2006 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial aprobó los estatutos de la Corporación Autónoma Regional para la defensa de la Meseta de Bucaramanga, señalándose en el artículo 13 de los Estatutos de la Corporación, que la Asamblea Corporativa como principal órgano de dirección de la Corporación estará integrada por todos los representantes legales de las entidades territoriales que hacen parte de su jurisdicción, entre estos, el Municipio de Bucaramanga, y en su párrafo dispone que: - *Los representantes legales de las entidades territoriales que conforman la Asamblea Corporativa podrán delegar su participación en las reuniones, en empleados públicos del nivel directivo o asesor de la respectiva entidad territorial.* -
7. Que, las funciones de la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional para la defensa de la Meseta de Bucaramanga están contenidas en el artículo 14 de los Estatutos de la Corporación, aprobados por la Resolución número 1890 del 25 de septiembre del 2006 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

8. Que mediante Resolución 0093 de 2023 se designó como delegada para el cumplimiento de las funciones del Alcalde Municipal de Bucaramanga, ante la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional para la defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB a la Dra. NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ.

9. Que a efectos de garantizar que la designada como delegada pueda ejercer a cabalidad todas las funciones del Alcalde Municipal ante la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional para la defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, se hace necesario modificar la Resolución 0093 de 2023, en el sentido de adicionar un párrafo al artículo primero, que contenga facultad expresa de votar en las sesiones de dicha Asamblea.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modifíquese el artículo primero de la Resolución 0093 de 2023, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como DELEGADA a la Dra. NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ, identificada con cédula de ciudadanía de número 1.069.713.529, quien desempeña el cargo de Asesora, Código 105 Grado 26, las funciones del Alcalde del Municipio de Bucaramanga como integrante de la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional para la defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB.

Parágrafo primero: La designada como delegada queda facultada para ejercer todas las funciones y votar en cualquier tipo de decisiones que se adopten en la Asamblea Corporativa, en especial, la de votar en la elección de los cuatro (4) alcaldes que integran el Consejo Directivo de la CDMB para la vigencia del año 2023 por el sistema de cuociente electoral, de conformidad con lo previsto en el Artículo 26 de la Ley 99 de 1993, normas que la reglamentan y el estatuto de la CDMB, a cargo de la Asamblea Corporativa.

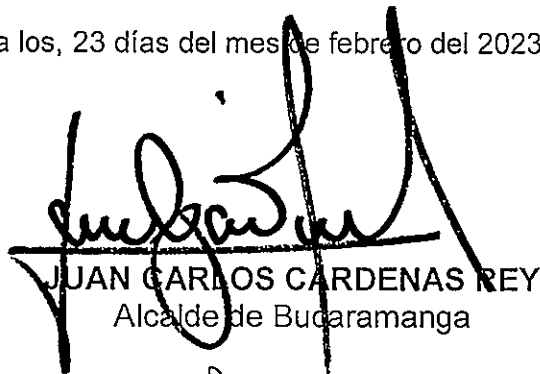
Parágrafo segundo: El Alcalde Municipal podrá retomar en cualquier momento las funciones que mediante el presente acto administrativo se delegan."



ARTÍCULO SEGUNDO. – Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 0093 de 2023 quedan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acto administrativo rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los, 23 días del mes de febrero del 2023


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

Revisó: Camilo Quiñonez Avendaño / Secretario Jurídico 
Revisó: Edly Juliana Pabón Rojas / Subsecretaria Jurídica 
Proyectó: Erika Escobar Rincón / Profesional Universitario 